

| | |
|--------------------------|--|
| ÁREA | Hábitat Urbano, Cultura y Turismo |
| DIRECCIÓN GENERAL | Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico |
| SERVICIO | Patrimonio |
| SECCIÓN | Inventario y Trafico Jurídico |
| EXPEDIENTE | 111/2021. PP |
| ASUNTO | SLDO. LA ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA PARCELA EN C/CIES. |

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 4 de febrero de 2022, se ha servido aprobar la propuesta de la Capitular Delegada del Área de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico, del siguiente tenor literal: -----

“Con fecha 18 de enero de 2021 tiene entrada en el registro del Distrito Cerro Amate un escrito de D. Francisco Morales Mamely, en calidad de representante del Arzobispado de Sevilla, en el que solicita la parcela municipal PARCELA SIPS EN API-DE-03 (SUNP-TO-2 Y PERI-TO-5) en calle CIES, manzana entre las C/Pino Arosa y C/Pino Estorbo para desarrollar un proyecto que supones la construcción de:

- Edificio A: Estancia Diurna para menores y mayores.
- Edificio B: Formación de catequesis.
- Edificio C: Parroquia.
- Edificio D: Talleres impartidos por el Distrito y la parroquia; social y asistencia (Cáritas parroquial).
- Edificio de expresión cultural que albergará: biblioteca para todas las edades, atención de inmigrantes, sala de conferencias y aula magna de la entidad.

La parcela está ubicada en PARCELA SIPS EN API-DE-03 (SUNP-TO-2 Y PERI-TO-5) en calle CIES, manzana entre las C/ Pino Arosa y C/ Pino Estorbo, de propiedad municipal, de carácter demanial, incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos con código 33207-GPA, siendo su referencia catastral 1813101TG4411S0001DR.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de fecha 5 de noviembre 2021, ha declarado de interés general y social el proyecto presentado por la Archidiócesis de Sevilla para el Distrito Cerro Amate.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio que obra en el expediente, se propone, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 11 de 7 de enero de 2022, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder, de forma gratuita y temporal, el uso del bien inmueble municipal, de naturaleza demanial, que se describe a continuación a la Archidiócesis de Sevilla con CIF: R4100062A, para la finalidad y con las condiciones que seguidamente se especifican, y que igualmente constarán en el documento administrativo que se firme para formalizar la cesión de uso

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: Parcela SIPS DEL PERI-TO-5 en calle CIES

Situación patrimonial. Propiedad.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 1813101TG4411S0001DR

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6zKB2ZJkcPBpPphIUc+7aA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Isabel Maria Cumbreira Guil | Firmado | 08/02/2022 12:32:50 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6zKB2ZJkcPBpPphIUc+7aA== | | |



Registro de la Propiedad: nº 9 de Sevilla. Finca:14111, Tomo: 3027 Libro:283
Folio:101, Superficie: 5642.00m2
Inventario GPA: 33207
Centro Gestor: Patrimonio.

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado/Servicios de Interés Público y Social (SIPS)

2. Concesionario:

Archidiócesis de Sevilla con CIF: R4100062A

3. Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde su formalización en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción de los edificios o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

6. Garantía:

En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones temporales gratuitas de bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, la Archidiócesis de Sevilla está exenta de formalizar garantía

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6zKB2ZJkcPBpPphIUc+7aA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Isabel Maria Cumbreira Guil | Firmado | 08/02/2022 12:32:50 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6zKB2ZJkcPBpPphIUc+7aA== | | |



9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Cerro-Amate, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia.”-----

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, sirviéndose firmar el duplicado de la presente para su debida constancia.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO
FDO.: Isabel Cumbreira Guil

Servicio de Modernización y Transparencia

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6zKB2ZJkcPBpPphIUc+7aA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Isabel Maria Cumbreira Guil | Firmado | 08/02/2022 12:32:50 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6zKB2ZJkcPBpPphIUc+7aA== | | |

